

ADENDA AL ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2024 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PROMOTORAS DE LAS ELECCIONES SINDICALES DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024.

Asistentes:

Por la Administración en calidad de observadores:

- Estrella Marín Almodóvar (DGFP)
- Carlos Cabello Sarmiento (DGFP)
- Olga González Potente (DGFP)
- Teresa Fraile Díaz (DGFP)
- Juan Arturo Moreno Cabrera (AMAS)

CCOO

- Javier Díaz Toril

CSIT UNIÓN PROFESIONAL

- Juan Luís Martín Sierra

UGT

- Javier Sanz Fernández

CSIF

- Elena Moral Pavo

Alcanzado Acuerdo el pasado 5 de febrero de 2024 acuerdo entre la Administración de las Comunidad de Madrid y las Organizaciones Sindicales CCOO, CSIT UNIÓN PROFESIONAL, UGT y CSIF que promueven las elecciones sindicales que se celebrarán el 17 de abril de 2024, se hace conveniente modificar y especificar determinados aspectos recogidos en el mismo. Por ello, las partes que suscribieron el referido acuerdo, reunidas a través de videoconferencia realizan en el día hoy, 22 de febrero de 2024, una adenda al citado Acuerdo cuyo contenido es el siguiente:

EN EL ANEXO IV DISTRIBUCIÓN DE MESAS ELECTORALES

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

Se corrige en relación con el comité de empresa de ARMMI la dirección de la sede de las mesas electorales de los CEMJ Renasco y Altamira, sita en la "*C/ Santa Tecla nº 1 BIS de Madrid*" debiendo figurar en su lugar en "*C/ Santa Tecla nº 1 de Madrid*" (Pag. 21).

-Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

Se añaden en la circunscripción electoral correspondiente a la Junta de personal de la citada Consejería las siguientes mesas electorales a partir de la sede de votación número 12 (Pag. 32) en relación con el personal funcionario de Administración y Servicios adscrito a centros docentes:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	Funcionarios Admon. y Servicios Centros Docentes.- Área Territorial Madrid-Capital	1, 2	Sede de la Dirección de Área. C/ de Vitruvio nº 2 Madrid
	Funcionarios Admon. y Servicios Centros Docentes.- Área Territorial Madrid-Sur	1,2	Sede de la Dirección de Área. C/ Maestro nº 19 Leganés
	Funcionarios Admon. y Servicios Centros Docentes.- Área Territorial Madrid-Este	1	Sede de la Dirección de Área. C/ Alalpardo s/n Alcalá de Henares.
	Funcionarios Admon. y Servicios Centros Docentes.- Área Territorial Madrid-Oeste	1	Sede de la Dirección de Área. Ctra. de la Granja nº 4, Collado Villalba
	Funcionarios Admon. y Servicios Centros Docentes.- Área Territorial Madrid-Norte	1	Sede de la Dirección de Área: Avda. de Valencia s/n San Sebastián de los Reyes

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (AMAS)

En el comité de empresa de centros residenciales de menores, se constituyen asimismo mesas electorales en los centros R.I. "Las Acacias" y R.I. "Arganda". Por otra parte, la sede de votación nº 61 cambia su ubicación a C/ Agustín de Foxa, 31 de Madrid (Pag. 26 y 27).

En la junta de personal de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, habiendo empleados con vinculación funcional que no tienen una sede de votación propia en su centro, estarán integrados en el censo de la mesa parcial de la sede de votación nº 50, inicialmente creada para incluir el censo de los centros de menores encontrándose ubicada en la C/ Agustín de Foxá (pag. 35).

En la junta de personal de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la mesa electoral de la Residencia de personas mayores de Torrelaguna (pag. 34), no se constituirá, al no disponer de los efectivos mínimos para ello. Su personal funcionario podrá votar en la sede de votación nº 50, sita en la c/ Agustín de Foxá nº 31 de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

En la circunscripción electoral correspondiente al Comité de Empresa de la ASEM 112, se elimina la sede de votación nº 29 de la C/Alcalá 4 de Madrid, al no disponer de empleados con vinculación laboral (pag.24).

En la circunscripción electoral correspondiente a la Junta de personal de la citada Consejería con sede de votación de la C/ Alcalá 4, para la de la DG de Seguridad (C/Princesa, 5 Madrid) y DG de Gestión Económica y Personal (C/ Alcalá, 4 Madrid), se suprime la alusión a que tiene una mesa coordinadora, pues la que actúan como tal, es la mesa número 1 de la sede de votación ubicada en la C/ Alcalá, 16 Madrid (Pag. 32).

ANEXO V calendario electoral

-Se corrige en el calendario electoral general la cuarta fila eliminando la referencia temporal recogida en la última columna, al ser incorrecta.

DESDE 28/2/2024 HASTA 17/3/2024	EXPOSICION DEL CENSO ELECTORAL		MINIMO 72 HORAS (3 DIAS LABORABLES) HASTA EL 25/2/2024
------------------------------------	--------------------------------	--	---

-Se incorpora a este anexo el calendario en las elecciones a delegados de personal de la Consejería de Digitalización.

EN EL ANEXO VI MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES AL COMITÉ DE EMPRESA CENTROS DOCENTES

Se corrige el título del anexo en relación con la denominación actual de la Consejería con competencia en materia de educación, que es la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Asimismo, se facilitan las direcciones postales de las distintas sedes de votación en las elecciones a este comité de empresa.

OTRAS CONSIDERACIONES.

A efectos de la designación de los distintos miembros de las mesas electorales, no se tendrán en cuenta a aquellos trabajadores que tengan vinculación de fijos discontinuos y no se encuentren en período de actividad durante el desarrollo del proceso electoral, así como a aquellos que tengan suscrito un contrato de jubilación parcial anticipada o de relevo y la distribución de su jornada de trabajo no coincida con las distintas fases del proceso electoral.

Madrid, 22 de febrero de 2024

La Administración

CCOO

CSIT UNIÓN PROFESIONAL

UGT

CSIF